

DWS Concept, SICAV

2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 160.062

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Las siguientes modificaciones entrarán en vigor con efecto a partir del 31 de marzo de 2022 (la “fecha de entrada en vigor”) para la SICAV arriba citada:

Cambios en la parte general del folleto de venta:

La sociedad de inversión ha decidido que los subfondos tengan la posibilidad de aplicar normas específicas para la diversificación de garantías en consonancia con lo dispuesto por las directrices de la AEVM sobre fondos cotizados (ETF) y otras cuestiones relativas a los OICVM (ESMA/2014/937). Por consiguiente, la sección relativa a la política de garantías para operaciones con derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera se actualizará del siguiente modo:

(...)

VI. Las garantías prestadas deben estar adecuadamente diversificadas por emisores, países y mercados. Si la garantía cumple una serie de requisitos, como las normas sobre liquidez, valoración, solvencia del emisor, correlación y diversificación, podrá compensarse contra el compromiso bruto de la contraparte. En tal caso, el valor de la garantía podrá reducirse en función de la volatilidad de su precio en un porcentaje determinado (el denominado “haircut”) que servirá para absorber las fluctuaciones a corto plazo del valor de la posición y la garantía. Por lo general, las garantías de efectivo no estarán sujetas a este descuento sobre el valor. El criterio de diversificación suficiente en lo que respecta a la concentración de emisores se considerará cumplido si el subfondo recibe de la contraparte de una operación con derivados OTC o de técnicas de gestión eficaz de la cartera una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor determinado del 20% de su valor liquidativo. Cuando un subfondo esté expuesto a varias contrapartes, para el cálculo del límite del 20% de exposición a un único emisor se sumarán las diferentes cestas de garantías.

A pesar de lo previsto en el subapartado anterior, y de conformidad con las directrices de la AEVM para las autoridades competentes y sociedades gestoras de OICVM (ESMA/2014/937) de 1 de agosto de 2014, junto con la circular de la CSSF 14/592, un subfondo podrá estar totalmente garantizado en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, una o varias de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional del que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE. Dicho subfondo recibirá valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder del 30% del valor liquidativo del subfondo. Los subfondos que pretendan estar garantizados completamente en valores emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE deberán comunicar este hecho en la parte especial del folleto de venta.

Aviso adicional:

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales para el inversor disponibles en la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse en la sociedad gestora y en las oficinas de caja designadas mencionadas en el folleto de venta, en su caso. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com.

Luxemburgo, marzo de 2022

DWS Concept, SICAV